

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto o finalidad del presente contrato es la prestación del servicio de telecomunicaciones en el Ayuntamiento de Bermeo. En dicho servicio se incluirán los servicios de telefonía básica, telefonía móvil, la integración entre ambos tipos de telefonía, el acceso a internet, el servicio de mensajes cortos (SMS) y mensajes multimedia desde terminales móviles (MMS) y el mantenimiento de las líneas, terminales móviles, centralitas y equipos asociados al servicio prestado.

El presente contrato abarca por completo ambos tipos de servicios, obligando por tanto a la entidad adjudicataria de los mismos a su completa prestación en las ubicaciones relacionadas en los ANEXOS II y III.

Debido a la, cada vez mayor, implantación de la telefonía móvil y a su interrelación con la red fija, el concurso requerirá la integración de ambos tipos de telefonía, fundamentalmente desde un punto de vista tarifario.

El adjudicatario deberá efectuar el mantenimiento de los terminales móviles y centralita telefónica asociada a los servicios prestados, así como el de las líneas telefónicas y los diferentes terminales de las dependencias municipales objeto de la presente adjudicación. Además, deberá de hacerse cargo del mantenimiento de la electrónica de red que enlaza mediante fibra óptica los edificios que se incluyen en el ANEXO II

El alcance específico de cada uno de los servicios previamente citados se efectuará a lo largo del presente pliego, donde se ampliarán y detallarán.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El contratista será responsable de la correcta instalación y del buen funcionamiento de los suministros, de acuerdo con las normas UIT (ITU), CCIR y los requerimientos específicos del presente pliego.

El transporte, así como todo el material necesario para el ajuste, instalación, seguros, equipos de medidas, etc. será por cuenta del contratista. De este modo, las ofertas deberán incluir todos los servicios, materiales y equipos necesarios para la instalación puesta en marcha y pruebas.

Así mismo, tal y como se recoge en el apartado correspondiente de este pliego, en el caso de que el contratista opte por ofertar alguna mejora, será de su cuenta la materialización de la misma.

2.1. Suministro e instalación

Las condiciones de suministro e instalación serán las siguientes:

2.1.1. Coordinación y ubicación de los trabajos



- ❑ El suministro del material del presente concurso se hará en los lugares que le Ayuntamiento de Bermeo indique.
- ❑ El técnico responsable del Ayuntamiento de Bermeo facilitará al personal de la empresa adjudicataria las autorizaciones de acceso a los centros,
- ❑ Las instalaciones y actuaciones se realizarán según lo indicado en el presente pliego de bases técnicas y en el replanteo previo a realizar entre el representante del Ayuntamiento de Bermeo y el personal que el adjudicatario designe,
- ❑ El Ayuntamiento de Bermeo, mediante oportuna notificación, señalará el comienzo de los trabajos, con el fin de que el contratista pueda proceder al suministro,

2.1.2. Tendido de cableado interior

- ❑ Los equipos y cableados se instalarán en los lugares indicados en el replanteo previo a realizar entre el Ayuntamiento de Bermeo y el adjudicatario,
- ❑ Todos los cables que concurren estarán debidamente soportados, bien mediante bandejas metálicas, rejibán o canaletas en paredes o sobre los equipos, en ningún caso se admitirán recorridos de los cables sobre el suelo. Los cables deberán estar perfectamente identificados.
- ❑ Los trabajos deberán realizarse siguiendo las normas básicas de seguridad y salud debiendo quedar las instalaciones como mínimo, en las mismas condiciones de limpieza en las que se encontraron.

2.1.3. Panelado y ubicación de cajas terminales

- ❑ **Los repartidores y equipamiento activo** deberán de ubicarse, salvo orden expresa por parte del Ayuntamiento de Bermeo, en el interior de los armarios de comunicaciones de que dispone el consistorio en cada uno de los edificios municipales. Los repartidores de señal serán paneles Cat 3 o 5 de 19” para rack, y serán empleados para interconectar entradas y salidas de centralita, así como enlazar a los puntos de terminación de red.
- ❑ **Las cajas de interconexión, terminales o puntos de terminación de red** deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - En caso de disponer ya de estos elementos el operador activo actualmente, dichos nuevos puntos de interconexión, PTRS, TRs, cajas, deberán ubicarse al lado de los existentes.
 - En el caso de existir varias cajas terminales, PTRs, TRs, estos deberán agruparse en elementos múltiples.

Todos los elementos de terminación de red del adjudicatario serán dotados de sus correspondientes puntos de corte y prueba. En caso de inexistencia de los mismos, la responsabilidad del adjudicatario cubrirá el tendido hasta su conexión a la primera caja terminal o a la centralita correspondiente.

2.2. Medios

El contratista dispondrá de todas las herramientas, aparatos, equipos de medida, material de seguridad y vehículos necesarios, así como el personal técnico adecuado, con la preparación y experiencia necesarias para llevar a cabo las instalaciones de los suministros ofertados.

2.3. Supervisión de la actuación del adjudicatario

La dirección del trabajo será ejercida por técnicos del Ayuntamiento de Bermeo, quienes actuarán como coordinadores y supervisores de la correcta realización de los compromisos contraídos por el adjudicatario, tanto en su parte funcional como técnica. A su vez el contratista designará un responsable dentro de su empresa.



El técnico responsable del Ayuntamiento de Bermeo tiene las más amplias atribuciones, y sus órdenes e instrucciones serán inmediatamente ejecutivas.

El adjudicatario vendrá obligado a dar total cumplimiento a las condiciones que a los efectos de control establezca el Ayuntamiento de Bermeo. Las discrepancias sobre el desarrollo de los servicios serán resueltas al nivel más elevado de representación.

El Ayuntamiento de Bermeo se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, antes o después de la adjudicación, y durante el curso de los trabajos, cualquier otro tipo de documento complementario, en orden a la comprobación de cuantos datos haya ofrecido la empresa adjudicataria, tanto con respecto a si misma, como con respecto al personal que proponga.

2.4. Seguridad y Salud

La empresa adjudicataria deberá tener elaborado un **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** (art. 16 Ley 31/1995 LPRL, de 8 de noviembre, modificado por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre)

La empresa adjudicataria deberá aplicar las medidas que integren el deber general de prevención previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, con arreglo a los principios generales de la acción preventiva.

El empresario principal, como establece el art. 24 de la Ley de prevención de riesgos laborales LPRL, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención por parte de las empresas contratistas y subcontratistas de obras y/o servicios correspondientes a su actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá aplicar, por lo tanto, las medidas que se establecen en el artículo 10.2 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en el marco del deber de vigilancia, establece que "*Antes del inicio de la actividad en su centro de trabajo, el empresario principal exigirá a las empresas contratistas y subcontratistas que le acrediten por escrito que han realizado para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva*". Y el artículo 10.2, párrafo segundo dispone que, "*asimismo, el empresario exigirá a tales empresas que le acrediten por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo*".

La empresa adjudicataria antes del inicio del servicio, presentará un listado de todos los trabajadores que vayan a prestar servicios en el centro de trabajo, así como, el nombramiento del responsable de prevención de la empresa adjudicataria.

2.5. Secreto y confidencialidad

El personal del Contratista estará obligado a conocer y respetar las normas de confidencialidad y control de accesos a sus centros dictadas por el Ayuntamiento de Bermeo.

El contratista se verá también obligado a guardar las normas vigentes sobre **Copyright, propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida** que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del contrato, especialmente los de carácter personal, así como al cumplimiento de lo dispuesto en las siguientes leyes, decretos y reglamentos:

- **Ley Orgánica de Protección de Datos** de carácter personal 15/1999 de 13 de Diciembre.



- **Ley Vasca 2/2004**, de 25 de Febrero, de **Ficheros de Datos de Carácter Personal** de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
- Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal (Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre).
- Real Decreto 1332/1994 de 20 de Junio, por el que se desarrollan algunos preceptos de la Ley Orgánica.
- **Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información** y de Comercio Electrónico (LSSICO).

2.6. Documentación

El adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento de Bermeo dos copias completas de la documentación adicional aquí descrita.

Se considera una copia completa compuesta de una copia en papel encarpeta y una copia en soporte magnético o magneto-óptico en formato compatible con Office 2003.

Todas las relaciones del contratista, tanto con la administración como con los usuarios, se realizarán en euskera. Así mismo, cualquier señalización, letrero o similar que deba instalarse en la vía pública o edificios municipales se realizará en euskera.

En todo caso, se deberá cumplir escrupulosamente la Ordenanza municipal para la Normalización del Euskera.

2.6.1. Mantenimiento de la documentación

El Ayuntamiento de Bermeo facilitará toda la documentación técnica de que disponga de las instalaciones, equipos, módulos y elementos auxiliares.

El adjudicatario estará obligado a mantener la citada documentación localizada y en perfecto estado de uso. Dicha documentación será propiedad del Ayuntamiento de Bermeo.

En el caso de que la documentación disponible no sea suficiente, el adjudicatario será el responsable de conseguir toda la documentación necesaria, que no obre en poder del Ayuntamiento de Bermeo, para el desempeño de sus tareas y servicios.

El adjudicatario establecerá un registro para los planos, manuales y documentos de servicio e instalación a su disposición y lo mantendrá actualizado.

Cuando, como consecuencia de una reparación o sustitución, la documentación técnica entregada no reflejase el estado y configuración real de los equipos, el adjudicatario se verá obligado a actualizar los documentos que fueren afectados, de modo que en todo momento la documentación técnica se corresponda con la situación real.

Al finalizar el contrato, el adjudicatario estará obligado a devolver toda la documentación, tanto la original como la actualizada, al Ayuntamiento de Bermeo.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Se recogen en este apartado los requisitos, condiciones técnicas y alcance de las mismas, que deberán satisfacer los trabajos a realizar.

3.1. Servicio de telefonía fija



El servicio de telefonía fija operativo en Ayuntamiento de Bermeo, es un sistema de telefonía IP centralizado y gestionado por una única centralita Alcatel OmniPCX Enterprise y un primario de 30 canales. Este sistema está implementado por un lado, sobre una red de fibra óptica monomodo centralizada en el edificio de la calle Ertzilla 6-8 que une los centros indicados en el ANEXO II, y por otro lado, mediante una solución de VPN (NetLan) que enlaza a los centros incluidos en el ANEXO III. En los apartados siguientes se especifican las características que configuran el alcance del contrato para las líneas fijas.

3.1.1. Dimensionamiento y naturaleza de los servicios

La siguiente tabla indica los canales contratados actualmente en cada ubicación. Dicha tabla tiene como objetivo un dimensionamiento correcto de los servicios ofertados. Se asume en el presente pliego que las capacidades aquí indicadas se corresponden a las necesidades actuales y pueden ser ampliadas en un futuro.

La tabla consigna la ubicación, el número y naturaleza de los enlaces existentes

| Edificio | Naturaleza y Nº de enlaces | Notas de dimensionamiento |
|---|---|---|
| ATB saila eta Berh@z | 1 Acceso primario de 30 canales analógicas | Dicho acceso da servicio a toda la estructura de telefonía fija del ayuntamiento. 9 extensiones IP y dos consolas de operadora 4059 |
| Ekonomia, Urigintza, Zerbitzu eta Udaltzaingoa sailak | 5 líneas analógicas (Emergencia y servicio 092) | 25 extensiones IP |
| Gizarte Ongizatea | 1 línea analógica | 19 extensiones IP |
| Udal azoka, artxiboa eta behargintza | 3 líneas analógicas | 13 extensiones IP |
| Udaletxea | 3 líneas analógicas | 20 extensiones IP |
| Joxe Miel Barandiaran udal liburutegia | 5 líneas analógicas | 7 extensiones IP |
| Kultura etxea | 3 líneas analógicas | 6 extensiones IP |
| Jose Antonio Egia musika eskola | 2 líneas analógicas | 2 extensiones IP |
| Beruala | 2 líneas analógicas | 7 extensiones IP |
| Lanbide hastapena | 1 línea analógica | 2 extensiones IP |
| Landabaso biltegia | | 1 extension IP |
| Sancti Spiritus zaharren egoitza | 3 líneas analógicas | 12 extensiones analógicas mediante media gateway |
| Kirol patronatua | 6 líneas analógicas | 6 extensiones IP |
| Bake Epaitegia | 1 línea analógica | 5 extensiones IP |
| San Frantzisko herri eskolak | 2 líneas analógicas | |
| Jose Done Ikastetxea | 2 líneas analógicas | |
| Villa Eustasia | | |
| Erreten lamera | | |
| Haur eskola | | |



Dicha tabla no es vinculante y tendrá carácter orientativo, fijando unas capacidades mínimas

3.1.2. Rango de Numeración y condiciones específicas

En todos los edificios relacionados en la tabla del apartado 3.1.1 se respetará, como condiciones mínimas obligatorias, la numeración actualmente existente. Con el fin de dimensionar y valorar la oferta se indica la cantidad total de números telefónicos activos y reservados para todas estas ubicaciones:

- 92 números telefónicos en el rango 94 617 9112 al 9191, 94 617 0200 y 94 617 9100
- Servicio 010 y 092
- 39 números telefónicos fuera del rango
- 73 líneas móviles

Dicha numeración está asociada a primarios RDSI así como a líneas analógicas repartidas entre todas las ubicaciones donde se da servicio ANEXO II y III.

3.2. Servicio de telefonía móvil

En la actualidad el Ayuntamiento de Bermeo 73 líneas móviles, si bien, deberá tenerse en cuenta, la tendencia existente a incrementar el número de líneas móviles.

Deberá proveerse un mecanismo para poder restringir el envío de mensajes multimedia y la conexión a Internet de algunos usuarios así como la realización de determinadas llamadas (restricción en base a numeración de dicho usuario).

Deberán adjuntarse las características principales, generales y globales del sistema de telefonía móvil ofertado, indicando los elementos que permitan, caso de existir o ser requeridos, la integración de este con la telefonía fija o la reducción del coste de las llamadas de fijo a móvil.

En los móviles que por interés del Ayuntamiento tengan que disponer de servicios especiales (servicio de envío de mensajes cortos, servicio GPRS, internet, correo electrónico, etc.) se habilitarán dichas posibilidades.

3.3. Accesos a Internet de Banda Ancha

Actualmente, el Ayuntamiento de Bermeo dispone de 19 accesos a Internet con características y utilidades diferentes. Destacar que 6 de estas forman la Red Privada Virtual (NetLan) sobre la que está implementada parte de la telefonía fija del ayuntamiento. Las características mínimas de las conexiones a contratar por el ayuntamiento se describen en el ANEXO VI.

El servicio ofertado requiere solamente acceso a Internet, no siendo necesarios servicios de antivirus, Firewalling o cuentas de correo electrónico o Hotmail, o hosting web.

3.4. Servicio de mantenimiento

El servicio de mantenimiento deberá cumplir una serie de requisitos básicos:

- Horario de Atención de averías: mínimo horario cubierto de lunes a domingo en las 24 horas, servicio 24x7, con un tiempo de respuesta no superior a cuatro horas.



- Deberá disponerse de un punto único de interlocución para todas las incidencias, independientemente de la naturaleza de las mismas, siempre y cuando estén amparadas por el presente contrato, con al menos la posibilidad de reportarlas telefónicamente, vía correo electrónico y vía Web.

El servicio de mantenimiento ofertado deberá cubrir los siguientes elementos:

- Parque ofertado de telefonía móvil: cubrirá todo el parque de telefonía móvil ofertado por el adjudicatario. El plazo máximo de substitución del Terminal móvil será de 48 horas y cubrirá la reparación y substitución de los terminales averiados, robados y/o extraviados, así como la substitución y/o duplicación de SIMs averiados o robados. Asimismo, deberá disponerse de un servicio de bloqueo de SIMs a petición del Ayuntamiento de Bermeo para casos de robo o extravío.
- Mantenimiento de todas las líneas de comunicaciones y enlaces ofertados por el adjudicatario.
- Gestión de incidencias de acceso a Internet, así como la posibilidad de la gestión de claves de acceso.
- Mantenimiento in situ y remoto hardware y software de la centralita telefónica Alcatel OmniPCX Enterprise (OXE 6.2), de la Media Gateway instalada en la residencia de ancianos y de toda la electrónica de red Alcatel OmniSwitch 6800/24 y OmniStack 6300/24, así como de 150 terminales Alcatel IPTouch 4018 instalados en los centros. Las características de los elementos mencionados se detallan en el ANEXO IV. Asimismo cubrirá cambios de configuración asociados a tareas rutinarias de servicio.

3.5. Mejoras a ofertar.

El adjudicatario será responsable de la materialización de las mejoras que oferte, en su caso, estando éstas sujetas a la puntuación que en el apartado correspondiente de este pliego se recoge.

Dadas las necesidades del Ayuntamiento de Bermeo, se indican a continuación las mejoras que el licitador puede ofertar, valorándose éstas según los criterios de adjudicación, recogidos en el presente pliego.

3.5.1. Actualización de la centralita municipal.

El Ayuntamiento de Bermeo estima interesante la actualización de la centralita, por ello, el adjudicatario deberá indicar expresamente si oferta la misma, consistente en:

Actualización del sistema OXE Release 6.1 del servidor de comunicaciones Alcatel Omni PCX Enterprise que da servicio al Ayuntamiento de Bermeo, por la versión actualizada 9.1 que supone, entre otras cuestiones la inclusión de soporte para tecnología SIP de VoIP.

Dicha actualización permitirá incluir servicios adicionales como trunking SIP que permite utilizar enlaces a la red pública a través de IP, control de presencia para integración de determinadas soluciones de colaboración y de comunicaciones unificadas que permiten una mejora en las comunicaciones integrando nuevos servicios.



También deberá permitir la integración de elementos SIP como servicios propios de la centralita como sistemas de audioconferencia, videoconferencia, porteros automáticos, terminales inalámbricos VoWLAN, etc.

Adicionalmente, la migración a Release 9.1 permitirá la compatibilidad con las placas de nueva generación lo que permite ciertas mejoras en las capacidades y mejor respuesta en caso de incidencia técnica. A efectos prácticos supone disponer de un servidor de comunicación de última generación.

INSTALACIÓN DE ALCATEL OMNIPCX ENTERPRISE (OXE) ACTUALIZACIÓN R 9.1

EQUIPAMIENTO A INCLUIR POR EL ADJUDICATARIO:

- Licencia de actualización mayor a R 9.1
- SDRAM 256 para Call Server
- OXE SMS Servicio mantenimiento de Software
- Instalación y configuración completamente terminada, incluido el cableado adicional necesario para su correcto funcionamiento.

3.5.2. Despliegue de Fibra Óptica. Obra civil y cableado

Otra mejora importante, cara a cubrir las necesidades del Ayuntamiento de Bermeo, es continuar con la unión de los diferentes edificios municipales mediante fibra óptica con una red propia municipal.

Por ello, el licitante deberá fijar, también de manera expresa, la longitud de canalización de telefonía para despliegue de fibra óptica, en base a los planos recogidos en el Anexo V que oferta ejecutar, pudiendo ser ésta de 0,00m (en el caso de que no se desee ofertar dicha mejora).

Así mismo, también se valorará el despliegue de fibra óptica que se esté dispuesto a realizar, en base a los planos recogidos en el Anexo V.

4. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Se especifican, a continuación las características técnicas generales objeto de este contrato, características de obligado cumplimiento para los adjudicatarios.

4.1. Gestión de las adaptaciones necesarias

Todos aquellos desarrollos y adaptaciones del equipamiento objeto del suministro que el licitador tuviera que realizar para acomodar su sistema a las especificaciones exigidas, deberán estar incluidas en los precios y plazos fijados en presente pliego.

En caso de ser necesaria la carga de software adicional, al margen de lo ya recogido en este pliego, para asegurar el correcto funcionamiento del sistema será labor del ofertante la adquisición e instalación de los programas requeridos así como su licencia de utilización en número suficiente.

4.2. Punto único de interlocución



Se establece como requisito general de las ofertas presentadas por los licitadores la existencia de un único punto de interlocución entre el Ayuntamiento de Bermeo y el adjudicatario para las áreas técnicas y comerciales.

Se entiende la existencia de una interlocución técnica (mantenimientos, instalaciones, incidencias,...) separada de una interlocución comercial (contratación de servicios, facturación, promociones,...).

4.3. Portabilidad de la numeración actual

Dado que el Ayuntamiento de Bermeo desea conservar íntegramente, en los edificios afectos por este concurso y en sus sistema de telefonía móvil, la numeración existente, y en el caso de que sea menester efectuar su portabilidad, se tendrá en cuenta lo establecido en la **Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones**, la legislación vigente aplicable que desarrolla dicha ley y las resoluciones y recomendaciones de la **CMT** (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones).

El adjudicatario asumirá por escrito el compromiso de respetar y poner a disposición del Ayuntamiento de Bermeo el servicio de "Portabilidad de número telefónico" en las condiciones recogidas en dichas normativas.

4.4. Calidad de Servicio

El contratista presentará como parte de su licitación, y con carácter plenamente vinculante las condiciones ofertadas de calidad de servicio, expresadas estas fundamentalmente por los siguientes factores:

- Porcentaje de tiempo anual máximo donde los servicios contratados no están disponibles (líneas y circuitos telefónicos y accesos a Internet),
- Numero máximo de cortes del servicio anuales no programados,
- Deberá establecerse el número máximo de cortes programados permitidos anuales,

Asimismo, el contratista especificará las penalizaciones aplicables en su facturación, expresadas como porcentaje de facturación anual del servicio afectado, por décima porcentual anual de indisponibilidad del servicio, número de cortes no programados y programados.

4.5. Mantenimiento de la inversión y funcionalidad de la red existente de Telefonía fija

El Ayuntamiento de Bermeo dispone de una red en estrella con fibra óptica que une los siguientes edificios: Casa consistorial, edificio de oficinas de Intxausti, Patronato de Bienestar Social, Beruala, Musika Eskola, Udal Liburutegia, Udal Azoka, Kultura Etxea y Berh@z,

Las líneas son las indicadas en el Apartado 3.1.1.

El Ayuntamiento de Bermeo pretende seguir uniendo el resto de edificios municipales a la red de fibra óptica anteriormente descrita. De hecho, el edificio de Lanbide Hastapena será unido a dicha red próximamente.

Con el objetivo citado, uno de los criterios de valoración para la correspondiente adjudicación de este contrato, en el apartado de mejora, consiste en la oferta de ejecución de trabajos encaminados a dicho fin, tal y como se recoge en este pliego.



4.6. Utilización de servicios de telecomunicaciones con marcación de prefijo

Debido a las situaciones actuales dentro del mercado de las telecomunicaciones, y una vez normalizados en los operadores los procesos de preselección de operador, se consideran desfasadas las soluciones que impliquen la marcación manual de prefijos por parte del usuario final para el acceso a los servicios objeto de este contrato, así como soluciones que utilicen enrutadores externos.

Se requiere, por tanto, la no existencia de prefijos de marcación para el usuario final.

5. OFERTA ECONÓMICA

Se indican en el presente apartado, las características que debe presentar la oferta económica.

5.1. Descripción de los precios

Los licitantes deberán consignar obligatoriamente en su oferta económica los diferentes precios o cuantías económicas fijadas en el apartado de criterios de valoración, donde también se deberán recoger los precios unitarios correspondientes a los elementos tabulados en el dicho apartado:

- La única excepción para no consignar estos precios unitarios puede ser la obsolescencia del servicio o la sustitución del mismo, en este caso se aplicará el importe unitario del servicio, mantenimiento o alta que lo sustituye.
- Todo importe unitario no incluido en la oferta económica y que sea objeto de valoración en los criterios de valoración recibirá 0 puntos en el correspondiente apartado o subapartado de valoración.

5.2. Validez de los Precios

Durante la totalidad de la vigencia del contrato la revisión de los precios se hará tomando como índice de referencia el IPC, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78.3. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6. FACTURACIÓN

La facturación será mensual y a mes vencido y se emitirá una única factura.

La facturación deberá realizarse mediante el envío de la correspondiente factura en soporte papel al Ayuntamiento de Bermeo, si bien se requiere la posibilidad de su consulta en línea vía Internet. Dicho acceso en línea deberá estar protegido por los medios necesarios para asegurar su confidencialidad.

Asimismo, dicha facturación podrá ser descargable desde Internet o suministrada en soporte magnético o magnetoóptico, en formato compatible con ficheros de texto delimitados. En el caso de disponer de software de consulta de facturación, deberá especificarse, al menos en el primer envío, y por escrito, la estructura de campos de las tablas suministradas y su relación lógica, de manera a que el Ayuntamiento de Bermeo pueda automatizar la importación de dicha información.



6.1. Detalle de la facturación.

Si bien se va a fijar una cuantía fija mensual que englobe todos los gastos relacionados con la telecomunicación, tal y como se recoge en el presente pliego, la facturación deberá ser detallada, tal y como se indica a continuación.

La facturación deberá recoger claramente el tráfico telefónico considerando todas las llamadas desde los terminales fijos y móviles y se incluirá dentro de la factura global desglosada por línea.

Los detalles sobre los mensajes cortos SMS y multimedia MMS se incluirán dentro de la factura global pero en una apartado diferenciado, donde se indicará el desglose de mensajes por línea.

La facturación del tráfico de datos (GPRS/EDGE/UMTS/HSDPA/HSUPA/HSPA+...) desde los terminales móviles se incluirá dentro de la factura global pero en una apartado diferenciado, donde se indicará el desglose de volumen de tráfico descargado en Kilobytes por línea.

En cualquier caso, la forma de facturación, el detalle de la misma, los datos, tráfico, etc. que ésta recoja deberá contar con la aprobación inicial del Ayuntamiento de Bermeo, proponiendo el contratista los diferentes modelos de facturación que sean necesarios para su correspondiente aprobación, buscando siempre el máximo detalle y transparencia.

7. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación del presente contrato es de **408.000,00 €**, siendo el importe anual máximo **102.000,00 €**.

La cuantía que corresponde al IVA es 73.440,00 €, siendo el importe total, impuestos incluidos 481.440,00 €.

8. PERIODO DE VALIDEZ DEL CONTRATO

El contrato tendrá un periodo de validez de DOS años desde su puesta en funcionamiento, pudiendo ser prorrogado por otros dos años más, año a año.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Quedará automáticamente resuelto al final del periodo contratado, no pudiendo ser prorrogado.

10. PLAZO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El plazo de puesta en marcha del servicio no podrá ser superior a **60 días** a partir de la fecha de adjudicación, comprometiéndose el licitador a respetar en cualquier caso los plazos máximos exigidos por la **Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones**, la legislación vigente aplicable y resoluciones y recomendaciones de la **CMT** (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones).



11. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración se desglosan en los siguientes conceptos:

- Cuota Mensual Fija (Tarifa Plana): 60 puntos.
 - Cuotas de alta y precios unitarios: 15 puntos.
- Mejoras a ofertar:
- Despliegue de F.O. (Ejecución de obra civil y cableado): 20 puntos.
 - Actualización de la centralita: 5 puntos.

11.1. Oferta de precios. 75 puntos.

11.1.1. Cuota Mensual Fija (Tarifa Plana). (60 puntos).

Se establece una **Cuota Mensual Fija** o Tarifa Plana, de **8.500,00 €** que recoge todos los gastos derivados del servicio de telecomunicaciones a prestar: cuotas fijas, tráfico, mantenimiento...

En el Anexo nº1 se recogen datos detallados de consumo de los últimos años, que servirán como base de estudio a los licitadores con el fin de fijar la referida cuota.

Los consumos máximos que cubre la referida Cuota Mensual Fija son los relativos al mes de junio de 2010, por ser en este año el de mayor siguientes:

Por encima de estos valores se facturará de acuerdo a los precios unitarios fijados en la oferta, según las tablas del siguiente apartado.

Oferta a realizar:

Los licitadores indicarán cuál es la Cuota Mensual Fija que ofertan que en ningún caso será superior a la cuantía fijada en este apartado.

Puntuación:

La Cuota Mensual Fija más baja recibirá la puntuación máxima de este apartado, es decir, 60 puntos. El resto recibirán su puntuación de manera proporcional a la baja realizada.

11.1.2. Cálculo de puntos para las cuotas de alta. (2 puntos)

La tabla siguiente refleja las subcategorías de cálculo y los puntos asignados a cada una de ellas. El licitante deberá ofertar los importes unitarios correspondientes a las altas de los servicios reflejados en tabla.

Dentro de cada apartado, se asignarán el máximo de puntos a todo licitante que oferte 0€ de importe unitario y 0 puntos al que oferte más caro. el resto de los licitantes se interpolarán linealmente.

| | |
|---|-------------|
| Cuotas de alta: servicios, líneas, terminales y dispositivos. Cargos imputables una sola vez | 2,00 |
| Telefonía FIJA | 1,00 |
| Alta línea analógica | |



| | |
|---|-------------|
| Alta preasignacion línea básica | |
| Alta acceso RDSI básico | |
| Alta acceso RDSI primario 30 canales | |
| Alta acceso RDSI primario fraccionado (menos de 30 canales) | |
| Alta número adicional (para acceso RDSI) | |
| Alta Servicio de Buzón de Voz para línea básica | |
| Alta Grupo de salto | |
| Reserva de numeración: 1 número | |
| Alta Grupo de Cabecera ampliado | |
| Alta Grupo de Cabecera (acceso digital) | |
| Alta Identificación de numeración (llamadas salientes) | |
| Alta acceso conmutado a Internet desde RTB | |
| Alta acceso conmutado a Internet desde RDSI | |
| Telefonía Móvil | 1,00 |
| Alta de línea | |
| Cesión terminal móvil | |
| Alta buzón de voz línea móvil | |
| Alta Identificación de llamada línea móvil | |
| Alta tarjeta ECHO | |
| Alta servicio de roaming | |
| Alta servicio de acceso a Internet (GPRS/EDGE/UMTS/HSDPA/HSUPA/HSPA+...) | |
| Alta servicio móvil personal (mismo terminal y línea para uso personal) | |
| Alta servicio transmisión FAX | |
| Alta servicio envío MMS | |
| Alta servicio videoconferencia | |

11.1.3. Cálculo de puntos para las cuotas mensuales (3 puntos)

La tabla siguiente refleja las subcategorías de cálculo y los puntos asignados a cada una de ellas. El licitante deberá ofertar los importes unitarios correspondientes a los mantenimientos, adaptaciones y servicios no tarifados por tiempo reflejados en tabla.

Dentro de cada apartado, se asignarán el máximo de puntos a todo licitante que oferte 0€ de importe unitario y 0 puntos al que oferte más caro. el resto de los licitantes se interpolarán linealmente.

| | |
|--|-------------|
| Cuotas mensuales (mantenimientos, adaptaciones y servicios no tarifados por tiempo) | 3,00 |
| Telefonía FIJA | |
| Mantenimientos (coste mensual) | |
| Línea Básica (acceso analógico) | |
| Línea básica preasignada | |
| Acceso RDSI básico | |
| Acceso RDSI primario 30 canales | |
| Acceso RDSI primario fraccionado (menos de 30 canales) | |
| Número adicional (para acceso RDSI) | |
| Servicio de Buzón de Voz para línea básica | |
| Grupo de salto | |



| | |
|---|--|
| Reserva de numeración: 1 número | |
| Grupo de Cabecera ampliado | |
| Grupo de Cabecera (acceso digital) | |
| Identificación de numeración (llamadas salientes) | |
| Acceso conmutado a Internet desde RTB | |
| Acceso conmutado a Internet desde RDSI | |
| Por puerto de centralita MD-110 (MX-ONE) (puerto analógico, digital o IP) | |
| Por puerto de centralita Alcatel OXO (puerto analógico, digital o IP) | |
| Servicios y Adaptaciones | |
| Migración acceso manteniendo el número | |
| Migración acceso sin mantener el número | |
| Portabilidad de numeración desde otro operador | |
| Cambio de domicilio manteniendo el número | |
| Cambio de domicilio sin mantener el número | |
| Reemplazo TR Básico | |
| Reemplazo TR Primario | |
| Reemplazo PTR múltiple | |
| Telefonía Móvil | |
| Mantenimientos (coste mensual) | |
| Línea Móvil | |
| Terminal móvil | |
| Buzón de voz línea móvil | |
| Identificación de llamada línea móvil | |
| Tarjeta ECHO | |
| Servicio de roaming | |
| Servicio de acceso a Internet (GPRS/EDGE/UMTS/HSDPA/HSUPA/HSPA+...) | |
| Servicio móvil personal (mismo terminal y línea para uso personal) | |
| Servicio transmisión FAX | |
| Servicio envío MMS | |
| Servicio videoconferencia | |
| Servicios y Adaptaciones | |
| Reemplazo terminal/modem móvil (30% del parque móvil anualmente) | |
| Reemisión de SIM (30% del parque móvil anualmente) | |
| Portabilidad de numeración desde otro operador | |

11.1.4. Cálculo de puntos para el coste del Tráfico (10 puntos)

La tabla siguiente refleja las subcategorías de cálculo y los puntos asignados a cada una de ellas.

Para la asignación de puntos, se calcula, en base al patrón de tráfico (ANEXO I) y con los precios unitarios o segmentos de facturación del licitante el importe de una facturación tipo mensual en cada una de las categorías, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para el cálculo del coste mensual de las llamadas internacionales se supondrá un número destino ubicado en un país tipo de la UE: Francia (Europa Occidental). Todo ello es independiente de que se oferten tarifas internacionales diferenciadas, ya que el



volumen de tráfico internacional es pequeño y generalmente con los países colindantes (Francia, Inglaterra, Portugal...).

- Para el cálculo del coste mensual de las llamadas a red inteligente se supondrán solamente llamadas a líneas 902 por ser las de uso más común en el Ayuntamiento, independientemente de las diferentes tarifas de red inteligente ofertadas.
- Para el cálculo del coste mensual de las llamadas en roaming se supondrá que el móvil que efectúa la llamada se halla ubicado en un país tipo de la UE: Francia (Europa Occidental). Todo ello es independiente de que se oferten tarifas de roaming internacionales diferenciadas, ya que el volumen de tráfico internacional es pequeño y generalmente con los países colindantes (Francia, Inglaterra, Portugal...).
- Para el cálculo de los importes por mensajes SMS y MMS se multiplicarán los importes unitarios de cada mensaje por el patrón de tráfico del ANEXO I, considerando que para el cálculo del roaming el terminal móvil se halla en un país tipo de la UE: Francia. si se ofertaran varias tarifas horarias de mensajes se escogerá la tarifa correspondiente al importe más elevado.
- Para el cálculo del coste del tráfico de datos vía GPRS /EDGE /UMTS /HSDPA /HSUPA /HSPA+...) se considera el hecho requerido en el pliego de una facturación global a todos los móviles que solamente se factura en función del volumen de datos transferidos (descargados) en Kilobytes independientemente de la tecnología y del modelo del terminal utilizado. Por tanto para hallar la facturación tipo asociada al patrón de tráfico del ANEXO I se multiplicará el volumen de datos tipo del patrón por el coste unitario por Kilobyte. Se tendrá en cuenta distinto coste por Kilobyte en roaming si fuera preciso.
- En todos los casos (llamadas, datos y mensajes), si el licitante ofertase una facturación por tramos y no una basada en importes unitarios (caso de los mensajes), o basada en costes de establecimiento de llamada y tarificación por tiempo (caso de las llamadas) se buscaría el tramo aplicable al patrón de tráfico del ANEXO I para el cálculo de los costes tipo mensuales.

Una vez calculados los importes tipo mensuales correspondientes a cada apartado y/o subapartado. se asignarán el máximo de puntos al licitante con el importe tipo menor y 0 puntos al que oferte más caro. el resto de los licitantes se interpolarán linealmente.

| Coste del Tráfico: llamadas, datos y mensajes | 10,00 |
|--|--------------|
| Coste del tráfico (llamadas telefónicas) | |
| Desde fijos a: | |
| Fijo propio | |
| Móvil propio | |
| Fijo local / metropolitano | |
| Fijo Provincial | |
| Fijo Interprovincial CAPV | |
| Fijo Interprovincial no CAPV | |
| Móvil nacional | |
| Internacional | |
| Red Inteligente | |
| Desde moviles a: | |
| Fijo/Movil Propio | |



| | |
|--|--|
| Fijo nacional | |
| Móvil Nacional | |
| Red Inteligente | |
| Fijo Internacional | |
| Móvil Internacional | |
| En roaming llamadas entrantes | |
| En roaming llamadas salientes | |
| Coste del tráfico (datos GPRS/EDGE/UMTS/HSDPA/HSUPA/HSPA+...) | |
| Conexión nacional | |
| Conexión en roaming | |
| Coste del tráfico (mensajes SMS/MMS) | |
| SMS | |
| Móvil Nacional | |
| Internacional | |
| Premium | |
| En roaming | |
| MMS | |
| Móvil Nacional | |
| Internacional | |
| Premium | |
| En roaming | |

11.2. Mejoras a ofertar. 25 puntos.

11.2.1. Despliegue de Fibra Óptica. Obra civil y cableado (20 puntos).

Tal como se describe en el Apartado 3.5.2. de este pliego, es interesante para el Ayuntamiento de Bermeo el despliegue de fibra óptica para comunicar todas sus dependencias.

Por ello, el licitante deberá fijar la longitud de canalización de telefonía para despliegue de fibra óptica, en base a los planos recogidos en el Anexo V.

El licitante que más metros de fibra óptica despliegue sobre canalización ejecutada (es decir trabajos de cableado) recibirá un máximo 10 puntos. El resto recibirán la puntuación de manera proporcional según los metros que oferten.

Así mismo, el licitante que más metros de canalización de telefonía oferte ejecutar de acuerdo a los planos del Anexo V recibirá un máximo de 10 puntos. El resto recibirán la puntuación de manera proporcional según los metros que oferten.

11.2.2. Actualización de la centralita. (5 puntos).

El licitante deberá indicar oferta la actualización de la centralita en los términos descritos en el Apartado 3.5.1. de este pliego.

Proceder a dicha actualización supone la asignación de un total de 5 puntos-

